

163



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

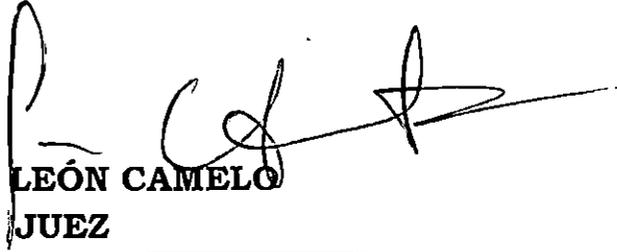
REFERENCIA No. 110014003049 2017 01012 00

Atendiendo la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte interesada en escrito que antecede y como quiera que la curadora *ad litem* designada y posesionada dentro del presente asunto, no ha comparecido a declarar si acepta o repudia la asignación que se le hubiese diferido a sus representados, previo a decretar su relevo, el juzgado dispone:

REQUERIR a la designada Dra. CLAUDIA CRISTINA VARÓN JORDÁN, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que precede, so pena de proceder con su relevo inmediato del cargo e imponer las sanciones que por ley correspondan.

Por Secretaría, líbrese comunicación telegráfica a la mencionada togada haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>144</u> Hoy <u>27 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
